

Tegucigalpa M.D.C., 22 de octubre del 2019

ENMIENDA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ONCAE-CM-VA-006-2019 “CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”

La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital DPTMGD, a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), comunica a todas las empresas interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CM-VA-006-2019 “Catálogo Electrónico de Vehículos Automotores” con base a la Cláusula 8.1 del Pliego de Condiciones, la ONCAE a solicitud de proveedor Interesado en participar emite la ENMIENDA No. 1 a los Datos de la Licitación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica en la **Sección II “Datos de la Licitación”**, la **Cláusula IAO 11.1 Documentos que componen la oferta**; Numeral 23 (DDL) mismos que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No Folio
23. En caso que el oferente no sea el propietario del taller, deberá presentar el documento de Autorización por escrito, firmado por el representante legal del propietario del taller, para que se realice el mantenimiento preventivo de los vehículos objeto de esta licitación.			

SEGUNDO: Se modifica en la **Sección III “Criterios de Evaluación y Calificación”**, Numeral 23 mismo que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No Folio
23. En caso que el oferente no sea el propietario del taller, deberá presentar el documento de Autorización por escrito, firmado por el representante legal del propietario del taller, para que se realice el mantenimiento preventivo de los vehículos objeto de esta licitación.			

TERCERO: Se modifica en la **Sección IV “Especificaciones Técnicas”**, La numeración del Renglón 4 en la columna No. ITEM a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

RENGLÓN 4: MOTOCICLETAS TODO TERRENO										
No. ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE MOTOR	SERIE CHASIS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.1	Cilindraje	Mínimo 640 a 650CC								
	Transmisión	Mínimo 5 velocidades								
	Combustible	Gasolina								
	Frenos	Delanteros y Traseros de disco								
	Suspensión	- Suspensión delantera telescópica - Suspensión trasera brazo oscilante								

		con mono amortiguador								
	Tipo de Encendido	Eléctrico								
	Rines	Rin delantero y trasero								
	Color	Blanco								
	Rotulación	Con rotulación (Sección III, numeral 5.1, inciso c)								
	Tipo de Enfriamiento	Enfriamiento aire								
	Cuadro de Instrumento	Medidor de velocidad								
	Espejos Retrovisores	2 espejos retrovisores								
	Faros	Faro delantero/ luz alta y baja								
	Luces de Emergencia	Policiales								
	Vías	Vías traseras y delanteras/ señal alto trasera								
	Accesorios	Dos (2) Cascos certificado DOT, Manual de Usuario Y Manual de mantenimiento, de preferencia color azul								
	Herramientas	Herramientas de Fabrica								

MOTOCICLETAS TODO TERRENO

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	MODELO	AÑO	SERIE MOTOR	SERIE CHASIS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.2	Cilindraje	Mínimo 195 a 250cc								
	Transmisión	Mínimo 5 velocidades								
	Combustible	Gasolina								
	Frenos	Delanteros y Traseros de disco								
	Suspensión	- Suspensión delantera telescópica								
		- Suspensión trasera brazo oscilante con mono amortiguador								
	Tipo de Encendido	Eléctrico y CRANCK								
	Rines	Rin delantero y trasero								
	Color	Indistinto, de preferencia blanco								
	Rotulación	Con rotulación (Sección III, numeral 5.1, inciso c)								
	Tipo de Enfriamiento	Enfriamiento aire								
	Cuadro de Instrumento	Medidor de velocidad								
	Espejos Retrovisores	2 espejos retrovisores								
	Faros	Faro delantero/ luz alta y baja								
	Vías	Vías traseras y delanteras/ señal alto trasera								
Accesorios	Un (1) Casco certificado DOT, Manual de Usuario Y Manual de mantenimiento, color indistinto; de preferencia color blanco									
Herramientas	Herramientas de Fabrica									

CUARTO: Se modifica la **Sección V "Formularios de la Oferta"**, el formulario 1 de información sobre el Oferente en el numeral 23 mismo que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	No Folio
23. En caso que el oferente no sea el propietario del taller, deberá presentar el documento de Autorización por escrito, firmado por el representante legal del propietario del taller, para que			

se realice el mantenimiento preventivo de los vehículos objeto de esta licitación.

QUINTO: Se modifica la **Sección V Formularios de la Oferta**, el formulario 10 Declaración de Mantenimiento de Oferta. Mismo que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

Formulario N° 10 Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente hago DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en las siguientes condiciones:

- 1.- Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta y lista de precios por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas hasta la firma del Convenio en caso de ser seleccionados.
- 2.- De resultar seleccionada nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitado en el Pliego de Condiciones y en el Convenio que para tales efectos suscribamos.
- 3.- Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en el pliego condiciones y en el Convenio Marco que suscribamos si durante la ejecución del mismo mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

De igual manera declaro que los bienes ofertados en esta licitación son:

- Nuevos;
- Los modelos ofertados son año 2020 o superior;
- De ser adjudicados cumpliremos con entregar modelos del color en existencia, para el renglón 4 Motocicletas Todo Terreno, el color será indistinto; se entregaran las cajas de herramientas del fabricante gata y con la capacidad en tonelaje recomendada para el vehículo ofertado, con su respectivo manera para elevación, llave de tuercas, triángulos, extintor y manual de propietario y mantenimiento en español; Las marcas ofertadas se han comercializado en el mercado hondureño por un periodo mayor a los 10 años;
- Nuestros productos cuentan con el respaldo de centros de servicios en Tegucigalpa y San Pedro Sula para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo; LPN No. ONCAE-CM-VA-006-2019- "Convenio Marco de Vehículos Automotores.
- Garantía del Fabricante Por lo menos 36 meses o 100,000 kilómetros (Lo que ocurra primero), para los reglones 1, 2, y 3;
- Garantía del Fabricante Por lo menos 24 meses o 24,000 kilómetros (Lo que ocurra primero), para el reglón 4 o De ser adjudicados, me comprometo a proporcionar al ente contratante, la serie de motor del vehículo.
- De ser adjudicados, me comprometo a proporcionar al ente contratante, el número de chasis del vehículo.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días de mes de _____ del 2019. Firma _____

SEXTO: Se modifica las clausulas siguientes del Convenio Marco, mismo que a partir de la fecha deberán leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RECEPCION DE LA OFERTA ECONOMICA. EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios ofertados *en los meses siguientes Noviembre 2019, Abril, Julio, Octubre del 2020, estableciéndose como fecha determinada a finales del mes.*

La actualización de precios en el sistema será realizada por **EL PROVEEDOR** con su acceso al módulo de proveedores del **CATÁLOGO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE ORDENES DE COMPRA. La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra, y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física o por correo electrónico, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución **ENTE ADQUIRIENTE** y los Formularios de **Vida Diligencia** Firmado y Sellado por la Máxima Autoridad de la institución, deberá presentar un juego original de por oferente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por la garantía del fabricante No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno.

El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin

Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que, al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades.

El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA**. En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el **Proveedor** estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES. LA ONCAE podrá realizar baja temporal, total o parcial de la oferta de **EL PROVEEDOR**, por:

- a) Si éste así lo solicita por desabastecimiento;
- b) Desactualización, o no poder ser comercializado en el país.
- c) Desabastecimiento comprobado por la institución por medio de correo electrónico.
- d) Por Bajas de Oficio Repetidamente (más de 3) del Catálogo Electrónico la ONCAE de Oficio procederá a suspender la oferta por 8 días hábiles.

Las demás cláusulas y condiciones, se mantienen igual a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

FAVOR TOMAR NOTA

ESTA ENMIENDA PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OFICINA NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.